



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, cuatro (4) de octubre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL-REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 2023-00024-00
DEMANDANTE: ALBA MARIA GOMEZ GOMEZ
DEMANDADO: ANA MARIA LARA DE QUINTERO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la parte ejecutante, a través de su apoderado, presenta escrito solicitando el emplazamiento de la ejecutada **ANA MARIA LARA QUINTERO**.

Lo anterior dando cuenta que se desconoce la dirección física de notificación y su dirección electrónica. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordenará su emplazamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la ejecutada **ANA MARIA LARA DE QUINTERO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a la orden anterior, por Secretaría procédase a **INCLUIR** la información correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como prescribe el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso, y artículo 5° del Acuerdo PSAA-14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por el término de quince días.

TERCERO: Cumplidas las ordenes precedentes, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4efe5e61da34c1844a703403f4fc3eebf712d2d29f4cb3e61160cd285739a3**

Documento generado en 04/10/2023 10:24:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>